

RECIBIDO EN MESA DE ENTRADAS

# INSTITUTO ARGENTINO DE ESTUDIOS ADUANEROS



Buenos Aires, 20 de noviembre de 2022.

EL 16/11/2022

Sr. Presidente del Colegio de Abogados de la Capital Federal

Dr. Ricardo Gil Lavedra

S / D

El Instituto Argentino de Estudios Aduanero ha tomado conocimiento de un Anteproyecto de Ley impulsado por el Presidente del Tribunal Fiscal de la Nación, Doctor Miguel N. Licht, que actualmente se encuentra en trámite ante la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía de la Nación (Expediente N° IF-2022-82655304-APN-DGAJ#MEC). Entre otras modificaciones, dicho anteproyecto propone la modificación de la actual composición e incumbencias de las Salas del Tribunal Fiscal de la Nación, integrándolas a todas ellas en una sola competencia (tributaria y aduanera), conformándolas con dos abogados y un contador público. Con ese mismo fin, al Anteproyecto posibilita la representación legal de las partes por profesionales sin título de abogado tanto en litigios impositivos como aduaneros (cuando en la actualidad dicha facultad se reserva para las causas impositivas). Adjuntamos dicho proyecto para mayor claridad.

En atención a la naturaleza y alcances de las modificaciones que se proponen, en cumplimiento de sus objetivos estatutarios esta Institución -que se encuentra conformada por abogados y profesionales especializados en la materia aduanera- estima oportuno hacerle llegar el texto del proyecto mencionado y el de una declaración de interés público realizada por esta Presidencia en defensa de la especialidad de las salas aduaneras del Tribunal Fiscal de la Nación y la incumbencia específica de los abogados para ejercer la representación de las partes en los litigios que tramitan ante ellas.

La organización del Tribunal Fiscal de la Nación en Salas especializadas en la materia impositiva y aduanera se estableció a partir de diciembre de 1972 (Ley 20.024) y la especialización se mantiene hasta la fecha, lo que ha permitido que

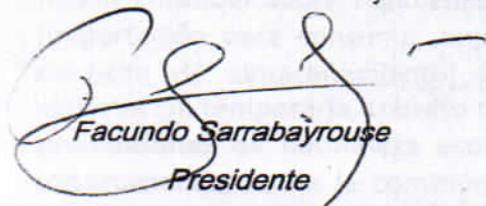
CPACF 16 NOV 2022 14:36HS

este órgano jurisdiccional desarrolle su labor con un elevado nivel de preparación en una materia que, como la aduanera, exige una alta especialización. De tal forma el propio Tribunal Fiscal ha nutrido con sus resoluciones una muy valiosa jurisprudencia respecto a las controversias aduaneras y, lo que es más importante, ha defendido los derechos constitucionales de los administrados (cuya defensa corresponde a letrados formados en Derecho).

Hay que tener en cuenta que la competencia que asumen los jueces de las Salas Aduaneras del Tribunal exige un amplio y profundo conocimiento no sólo del derecho sustancial y sus institutos específicos, sino de la operatoria aduanera y de todo el derecho internacional que regula al comercio de importación y exportación (tratados y acuerdos relativos a la clasificación de las mercaderías, su valoración, regímenes ALADI, Mercosur, OMC, regímenes de origen, antidumping y de salvaguardias, etc.). Desde ese punto de vista, la cuestión tributaria es sólo un aspecto de la actividad aduanera por lo que la incorporación de contadores a las Salas Aduaneras y la habilitación de los profesionales de ciencias económicas resulta por demás irrazonable, por carecer de adecuación y, además, afectar el contenido esencial del derecho constitucional de defensa en juicio. Esto es de mayor gravedad si se toma en cuenta la competencia que el Tribunal ejerce en la materia penal aduanera.

Por todo ello, consideramos que no sería conveniente ni oportuno llevar adelante las reformas mencionadas en esta nota y que la misma no sólo afectaría negativamente al funcionamiento de las Salas Aduaneras del Tribunal Fiscal sino que afectará los derechos de los sujetos cuyos pleitos sean resueltos ante esa sede jurisdiccional. A todo ello, se agrega la cuestión vinculada a las incumbencias propias de los abogados, motivo por el cual solicitamos que tenga a bien tomar las medidas que desde su ámbito estime que correspondan.

Lo saludo muy atentamente.

  
Facundo Sarrabayrouse  
Presidente

  
Stella Maris Ruiz  
Secretaria